

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04039

ORDEN DE COMPRA

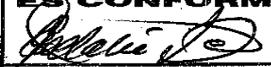
SEÑORES: HASGAL,S.A DE C.V. **SOLICITUD No.:** 126
N.I.T. : 06142806830013 **TEL:**2250-8202 2250-8226 **FECHA:** 30/09/2015

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en una sola entrega contado 30 dias posteriores recibida y firmada O/C ,despues de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE RECUSOS HUMANOS	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS
---	---

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80125158	Pantalon jeans para personal de mantenimiento confeccionado en tela lona jeans de 14.5 onz. color azul negro con broche metalico ,con logo bordado del "MINISTERIO DE SALUD"de vmedidas de 7 cm de largo por 5cm de ancho.	15	C/U	\$15.00	\$225.00
80125160	Pantalon jeans para personal de motorista confeccionado en tela lona jeans de 14.5 onzcolor azul negro con broche metalico,con logo bordado del "MINISTERIO DE SALUD" de medidas de 7cm de largo por 5cm de ancho.	18	C/U	\$15.00	\$270.00
80125159	Gabachas confeccionadas en tela sincatex color azul para personal de mantenimiento manga corta ,4 bolsas,2 en la parte superior y en la parte inferior con logo bordado del "MINISTERIO DE SALUD"en La bolsa izquierda con paletón ycincho horizontal ala cintura.	10	C/U	\$14.00	\$140.00
S/C	Escarapela para gabacha con logo del Hospital Nacional de Sensuntepeque.	88	C/U	\$1.30	\$114.40
<p>Horario de atencion el el Almacen :sera de Lunes a Viernes ,de 8:30 a.m. A 11:30a.m. Y de 1:30p.m a las 2:30 p.m . para entregar en almacen previa cita alos Tel:2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext.204 SEGUN ACUERDO No. 014/2015,DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015 ,EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>Señor: MARIA ANTONIA BARRERA DE AMAYA NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE,No DE ORDEN DE COMPRA .DETALLAR EN FACTURA EL 1%DE RETENCION DE IVA</p>					
TOTAL...					\$749.40

TOTAL EN LETRAS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 40/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL
DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE,TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO  ENCARGADO DE COMPRAS LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZADO  SUB-PROVEEDOR DR.JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	ES CONFORME  SUMINISTRANTE Jose Dim Rojas
--	---	---

CUADRUPLICADO: Proveduria
HASGAL, S.A. de C.V.

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución